



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, www.tce.gob.ec

Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2024.- A las 10h30.- **VISTOS.** –

ANTECEDENTES.-

1. El 16 de octubre de 2024, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia del Tribunal emitió sentencia¹ dentro de la causa Nro. 085-2024-TCE, y en lo principal resolvió: negar la denuncia presentada por la abogada Mónica Jaramillo en contra del señor André Mauricio Granda Garrido, en su calidad de prefecto de la provincia de Pastaza, por la infracción electoral de inducción al voto tipificada en el artículo 278 numeral 3 del Código de la Democracia, siendo esta notificada a las partes procesales el mismo día, 16 de octubre de 2024, según consta con las razones de notificación emitidas por el secretario relator².
2. El 21 de octubre de 2024, ingresó un escrito a través del correo electrónico de Secretaría General de este Tribunal, firmado por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, mediante el cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez de instancia el 16 de octubre de 2024³.
3. El 21 de octubre de 2024, ingresó un escrito a través recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, firmado por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, mediante el cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez de instancia el 16 de octubre de 2024⁴.
4. Mediante auto⁵ de 22 de octubre de 2024, el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado y en lo principal dispuso remitir el

¹ Expediente fs. 713-731 vta.

² Expediente fs. 735

³ Expediente fs. 737-746 vta.

⁴ Expediente fs. 749-758 vta.

⁵ Expediente fs. 760-760 vta.



Causa Nro. 085-2024-TCE

expediente a Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador.

5. El 23 de octubre de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador⁶.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y de los artículos 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de instancia emitida el 16 de octubre de 2024, por cuanto, éste recurso ha sido presentado el 21 de octubre del 2024, mediante escrito, por lo que se concluye que se ha recurrido la sentencia de instancia dentro del término de tres (3) días concedido por ley, para lo cual **DISPONGO**:

PRIMERO: Convocar a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 085-2024-TCE, esto por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido en su primera instancia.

SEGUNDO: Remitir, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- a) A la abogada Mónica Gabriel Jaramillo en los correos electrónicos: obsciudadanoec@gmail.com mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral 166.
- b) Al licenciado André Mauricio Granda Garrido, en los correos electrónicos: sarpi1987@gmail.com safesolutions.lawfirm@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.
- c) Al doctor Germán Jordan, defensor público designado en la presente causa en la dirección electrónica: gjordan@defensoria.gob.ec

⁶ Expediente fs. 766-767.



Causa Nro. 085-2024-TCE

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 28 de octubre de 2024.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL



0A

